

Sunchales, 18 de abril de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 6 9 / 2 0 1 1

VISTO:

La Resolución N° 430/2009, la carta documento de fecha 04 de Marzo del corriente enviada por el Sr. Intendente Municipal a la empresa Telecom Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada fechada el 28 de Septiembre de 2009, solicita a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) disponga la reapertura de una Oficina Comercial y de Servicio Técnico de la empresa Telecom Argentina para la atención al público en la ciudad de Sunchales, como así también un relevamiento de todos los postes de cableado que la empresa posee dentro del ejido Municipal procediendo, en caso de ser necesario, al recambio de los mismos;

Que luego de un tiempo más que prudencial, no se ha obtenido respuesta alguna por parte de la empresa, obligando al Sr. Intendente Municipal a emitir una carta documento con fecha 4 de Marzo del corriente, manifestando la preocupación por tal situación y solicitando la reparación, mantenimiento y reposición de los postes de línea telefónica en un plazo no superior a los 30 días corridos, venciendo en consecuencia el día 04 de Abril del corriente;

Que habiéndose cumplido el plazo estipulado, aún no se ha obtenido respuesta alguna a los reclamos efectuados, razón por la cual este Concejo se ve en la obligación de recomendar al Sr. Intendente Municipal la continuación de los trámites por la vía administrativa y/o legal que corresponda;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 6 9 / 2 0 1 1

Art. 1°) Solicítase a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), arbitre los medios necesarios para la reapertura de la oficina comercial y de Servicio Técnico de la Empresa Telecom - Personal S.A. para la atención al público en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.-

Art. 2) Solicítase a la empresa Telecom - Personal S.A, realice un relevamiento de la totalidad de los postes que la empresa posee dentro del ejido Municipal y, que en caso de ser necesario, proceda al urgente recambio de los mismos.-

Art. 3°) Recomiéndase al Sr. Intendente Municipal la continuación de los trámites administrativos y/o legales que correspondan.-

Art. 4°) Adjúntase como Anexo I de la presente, carta documento remitida por el DEM de fecha 04/03/11.-

Art. 5°) Remítase copia de la presente a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y a la empresa Telecom - Personal S.A..-

Art. 6°) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil once.-